PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

DIA-044-2016

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. PEDRO FLORES CUAMATZI,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR" Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. UBALDO VELASCO HERNANDEZ,** EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDATARIO", ASISTIDO DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS DEL ESTADO DE TLAXCALA SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

DECLARA EL ARRENDADOR:

1.- EL C. PEDRO FLORES CUAMATZI, MANIFIESTA QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

2.- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OTORGAR EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 9, DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX. ACREDITÁNDO LA PROPIEDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA VOLUMEN [redacted] Y REFIRIENDO ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

3.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARTICULAR EL UBICADO EN [redacted].

DECLARA EL ARRENDATARIO:

1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1 Y 11 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

La Oficialía Mayor de Gobierno, a través del Departamento de Inmuebles y Arrendamientos, le informo que los datos personales que usted proporciona [redacted]

2.- EL LIC. UBALDO VELASCO HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, ES EL UNICO FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CON PARTICULARES A NOMBRE DEL EJECUTIVO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3, TLAXCALA, TLAX., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO GET850101-110 CODIGO POSTAL 90000.

4.- QUE TIENE NECESIDAD EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA DE ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO EL BIEN INMUEBLE QUE SE DESCRIBE ANTERIORMENTE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE MAS ADELANTE SE DETALLAN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- LAS CONDICIONES Y TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO SURTEN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE Y SE FORMALIZA EL PRESENTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO ACEPTA EL BIEN INMUEBLE QUE RECIBE EN ARRENDAMIENTO CON LOS SERVICIOS Y OBLIGACIONES QUE SE SEÑALAN.

SEGUNDA.- EL VALOR DE LA RENTA MENSUAL ES DE $6,257.18 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.), QUE PAGARA EL ARRENDATARIO EN MONEDA NACIONAL, CANTIDAD QUE CUBRE EL COSTO TOTAL DE LA RENTA, ASI COMO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE CAUSA AL CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO POR EL USO Y GOCE TEMPORAL DE LOS BIENES. Y LOS RECIBOS DE ARRENDAMIENTO, SE DEBERAN EMITIR A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA CON LOS DATOS QUE SE MENCIONAN EN LA DECLARACIÓN TERCERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TERCERA.- EL ARRENDATARIO NO PODRA SUBARRENDAR EL INMUEBLE, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO TAMPOCO TENER ANIMALES QUE LO ENSUCIEN DETERIOREN O MOLESTEN A LOS VECINOS, QUEDANDO EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE EL INMUEBLE DE QUE SE TRATA SERA USADO EXCLUSIVAMENTE PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM).

La Oficialia Mayor de Gobierno, a través del Departamento de Inmuebles y Arrendamientos, le informo que los datos personales que usted proporciona están protegidos y serán incorporados y tratados en el contrato de arrendamiento celebrado con usted, con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 31 y 34 de la Ley de protección de datos personales para el Estado de Tlaxcala. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de los datos personales será ante el Departamento de Inmuebles y Arrendamientos, ubicado en Calle 23 No. 614, La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlax.

CUARTA.- EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE ARRIENDA POR UN TERMINO DE DOCE MESES, MISMO QUE SURTE SUS EFECTOS A PARTIR DEL DIA PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

QUINTA.- EL ARRENDATARIO NO PODRA HACER NINGUNA MEJORA AL INMUEBLE, SIN AUTORIZACIÓN DEL ARRENDADOR Y TODAS LAS QUE SE HICIEREN, Y SEAN NECESARIAS PARA EL ARRENDATARIO, QUEDARAN A BENEFICIO DEL INMUEBLE, SIN DERECHO DE QUE EL ARRENDATARIO PRETENDA COBRAR O SOLICITE INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

SEXTA.- EL ARRENDATARIO NO PUEDE VARIAR LA FORMA DEL BIEN INMUEBLE SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL ARRENDADOR Y SI LO HACE, ESTE DEBERA RESTABLECERLO AL ESTADO EN QUE LO RECIBIO, CUANDO FENEZCA EL TERMINO DEL ARRENDAMIENTO, SIENDO ADEMÁS RESPONSABLE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PERJUICIOS QUE RESULTAREN DE LA MODIFICACIÓN.

SÉPTIMA.- EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR EL SERVICIO DE LUZ CON QUE CUENTA EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PODRAN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO PREVIO AVISO, QUE EN FORMA INDUBITABLE UNA DE LAS PARTES DE AVISO A LA OTRA CON UN MES DE ANTICIPACIÓN, O EL INMUEBLE PONGA EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS QUE EN EL LABORAN.

NOVENA.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO LAS SIGUIENTES.

A).- EL DETERIORO DEL INMUEBLE.
B).- LA FALTA DE SERVICIOS PUBLICOS (AGUA, LUZ, ETC.)
C).- ENCONTRARSE EN CONTROVERSIA JUDICIAL.
D).- POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
E).- POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
F).- POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA Ó SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DECIMA.- EL ARRENDADOR ESTA OBLIGADO AUNQUE NO HAYA PACTO EXPRESO A CONSERVAR EL BIEN ARRENDADO, HACIENDO PARA ELLO TODAS LAS REPARACIONES NECESARIAS; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2412 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y ARTICULO 2021 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DECIMA PRIMERA.- PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y LEYES DEL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO A CUALQUIER

La Oficialía Mayor de Gobierno, a través del Departamento de Inmuebles y Arrendamientos, le informo que los datos personales que usted proporciona están protegidos y serán incorporados y tratados en el contrato de arrendamiento celebrado con usted, con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 31 y 34

FUERO PRESENTE O FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX. EL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

EL ARRENDADOR

C. PEDRO FLORES CUAMATZI

EL ARRENDATARIO

LIC. UBALDO VELASCO HERNANDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

TESTIGO

C.P. OLGA ELVIA MUÑOZ MONTIEL
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INMUEBLES
Y ARRENDAMIENTOS

TESTIGO

C.P. VERONICA OCOTITLA MERINO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE
OFICIALIA MAYOR

La Oficialía Mayor de Gobierno, a través del Departamento de Inmuebles y Arrendamientos, le informo que los datos personales que usted proporciona están protegidos y serán incorporados y tratados en el contrato de arrendamiento celebrado con usted, con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 31 y 34 de la Ley de protección de datos personales para el Estado de Tlaxcala. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de los datos personales será ante el Departamento de Inmuebles y Arrendamientos, ubicado en Calle 23 No. 614, La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlax.